



# ABC

## ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL



### ¿En qué consiste?

Las relaciones internacionales entre los Estados se enmarcan en un plano de igualdad, equidad, reciprocidad, cooperación, respeto y autodeterminación de los pueblos.

Así, la Asistencia Judicial Internacional corresponde al apoyo, ayuda o asistencia recíproca que se prestan entre los Estados para adelantar diligencias judiciales en territorio del uno o del otro en desarrollo de un proceso o procedimiento.

En el ámbito penal dicha ayuda corresponde a la colaboración o asistencia entre Estados para adelantar diligencias en territorio del Estado Requerido, en desarrollo de investigaciones, juicios y actuaciones en materia penal, referentes a delitos cuyo conocimiento sea de competencia del Estado colombiano y que se fundamentan en el reconocimiento y ejecución de decisiones derivadas de una autoridad judicial debidamente reconocida por Colombia como Estado Requirente, ante la imposibilidad jurídica de ejercer esa facultad fuera del territorio nacional.



### Propósito

Evitar la impunidad del crimen y luchar contra la delincuencia transnacional (común u organizada), mediante la materialización de los objetivos de la asistencia mutua de índole penal, de conformidad con las disposiciones establecidas en los acuerdos internacionales, bilaterales o multilaterales y de acuerdo con los ordenamientos jurídicos de cada Estado.



La justicia  
es de todos

Mínjusticia



## Marco Legal

La ley procesal penal colombiana consagra los parámetros que rigen la asistencia judicial en materia penal a partir de la Ley 906 de 2004, en sus artículos 484 al 489. Nuestro país ha establecido los siguientes acuerdos bilaterales y multilaterales en materia penal:

### I. Acuerdos bilaterales



Suscrito con	Instrumento Internacional	Autoridades Centrales
Argentina 	<p>Acuerdo de Asistencia Judicial en Materia Penal entre la República de Colombia y la República Argentina, suscrito el 3 de abril de 1997 en Buenos Aires.</p> <p>Aprobado mediante la Ley 492 de 1999.</p>	<p><u>Colombia:</u> Solicitudes de asistencia recibidas: Fiscalía General de la Nación. Solicitudes de asistencia presentadas: Fiscalía General de la Nación o Ministerio de Justicia y del Derecho.</p> <p><u>Argentina:</u> Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.</p>
Brasil 	<p>Acuerdo de Cooperación Judicial y Asistencia Mutua en Materia Penal entre la República de Colombia y la República Federativa de Brasil, suscrito el 7 de noviembre de 1997 en Cartagena.</p> <p>Aprobado mediante la Ley 512 de 1999.</p>	<p><u>Colombia:</u> Solicitudes de asistencia recibidas: Fiscalía General de la Nación. Solicitudes de asistencia presentadas: Fiscalía General de la Nación o Ministerio de Justicia y del Derecho</p> <p><u>Brasil:</u> Ministerio de Justicia.</p>
China 	<p>Tratado entre la República de Colombia y la República Popular de China sobre Asistencia Judicial en Materia Penal, suscrito el 14 de mayo de 1999 en Beijing.</p> <p>Aprobado mediante la Ley 761 de 2003.</p>	<p><u>Colombia:</u> Solicitudes de asistencia recibidas: Fiscalía General de la Nación. Solicitudes de asistencia presentadas: Fiscalía General de la Nación o Ministerio de Justicia y del Derecho</p> <p><u>China:</u> Fiscalía Popular Suprema y Ministerio de Justicia</p>
Cuba 	<p>Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Cuba sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, suscrito el 13 de marzo de 1998 en La Habana.</p> <p>Aprobado mediante la Ley 593 de 2000.</p>	<p><u>Colombia:</u> Solicitudes de asistencia recibidas: Fiscalía General de la Nación. Solicitudes de asistencia presentadas: Fiscalía General de la Nación o Ministerio de Justicia y del Derecho</p> <p><u>Cuba:</u> Ministerio de Justicia.</p>



Suscrito con	Instrumento Internacional	Autoridades Centrales
<p>Ecuador</p> 	<p>Convenio de Cooperación Judicial y Asistencia Mutua en Materia Penal entre la República de Colombia y la República del Ecuador, suscrito el 18 de diciembre de 1996 en Bogotá.</p> <p>Aprobado mediante la Ley 519 de 1999.</p>	<p><u>Colombia:</u> Solicitudes de asistencia recibidas: Fiscalía General de la Nación. Solicitudes de asistencia presentadas: Fiscalía General de la Nación o Ministerio de Justicia y del Derecho.</p> <p><u>Ecuador:</u> Corte Nacional de Justicia.</p>
<p>El Salvador</p> 	<p>Tratado sobre Cooperación Judicial Mutua entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de El Salvador, suscrito el 10 de junio de 1994 en Cartagena.</p> <p>Aprobado mediante la Ley 840 de 2003.</p>	<p>No reposa información sobre la designación de autoridades centrales.</p>
<p>España</p> 	<p>Convenio de Cooperación Judicial en Materia Penal entre la República de Colombia y el Reino de España, suscrito el 29 de mayo de 1997 en Bogotá.</p> <p>Aprobado mediante la Ley 451 de 1998.</p>	<p><u>Colombia:</u> Solicitudes de asistencia recibidas: Fiscalía General de la Nación. Solicitudes de asistencia presentadas: Fiscalía General de la Nación o Ministerio de Justicia y del Derecho.</p> <p><u>España:</u> Ministerio de Justicia</p>
<p>Francia</p> 	<p>Convenio de Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa, suscrito en París el 21 de marzo de 1997.</p> <p>Aprobado mediante la Ley 453 de 1998.</p>	<p>No reposa información sobre la designación de autoridades centrales.</p>
<p>Gran Bretaña e Irlanda del Norte</p> 	<p>Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, suscrito el 11 de febrero de 1997 en Londres.</p> <p>Aprobado mediante la Ley 462 de 1998.</p>	<p><u>Colombia:</u> Solicitudes de asistencia recibidas: Fiscalía General de la Nación. Solicitudes de asistencia presentadas: Fiscalía General de la Nación o Ministerio de Justicia y del Derecho.</p> <p><u>Reino Unido:</u> Home Office.</p>



Suscrito con	Instrumento Internacional	Autoridades Centrales
<p>México</p> 	<p>Acuerdo de Cooperación en Materia de Asistencia Jurídica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, suscrito el 7 de diciembre de 1998 en Ciudad de México.</p> <p>Aprobado mediante la Ley 569 de 2000.</p> <p>Convenio Modificatorio del Acuerdo de Cooperación en Materia de Asistencia Jurídica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, suscrito el 1 de agosto de 2011 en Ciudad de México.</p>	<p><u>Colombia:</u> Solicitudes de asistencia recibidas: Fiscalía General de la Nación. Solicitudes de asistencia presentadas: Fiscalía General de la Nación o Ministerio de Justicia y del Derecho.</p> <p><u>México:</u> Procuraduría General de la República.</p>
<p>Panamá</p> 	<p>Acuerdo de Asistencia Legal y Cooperación Judicial Mutua entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Panamá.</p> <p>Aprobado mediante la Ley 450 de 1998.</p>	<p><u>Colombia:</u> Solicitudes de asistencia recibidas: Fiscalía General de la Nación. Solicitudes de asistencia presentadas: Fiscalía General de la Nación.</p> <p><u>Panamá:</u> Ministerio de Gobierno y de Justicia.</p>
<p>Paraguay</p> 	<p>Acuerdo de Cooperación Judicial en Materia Penal entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República del Paraguay, suscrito el 31 de julio de 1997 en Bogotá.</p> <p>Aprobado mediante la Ley 452 de 1998.</p>	<p><u>Colombia:</u> Solicitudes de asistencia recibidas: Fiscalía General de la Nación. Solicitudes de asistencia presentadas: Fiscalía General de la Nación o Ministerio de Justicia y del Derecho.</p> <p><u>Paraguay:</u> Ministerio de Justicia y Trabajo.</p>
<p>Perú</p> 	<p>Convenio entre la República de Colombia y la República del Perú sobre Asistencia Judicial en Materia Penal.</p> <p>Aprobado mediante la Ley 479 de 1998.</p>	<p><u>Colombia:</u> Solicitudes de asistencia recibidas: Fiscalía General de la Nación. Solicitudes de asistencia presentadas: Fiscalía General de la Nación.</p> <p><u>Perú:</u> Ministerio Público - Fiscalía de la Nación.</p>



La justicia es de todos

Minjusticia



Suscrito con	Instrumento Internacional	Autoridades Centrales
<p>Rusia</p> 	<p>Tratado entre la República de Colombia y la Federación de Rusia sobre Asistencia Legal Recíproca en Materia Penal, suscrito el 6 de abril de 2010 en Moscú.</p> <p>Aprobado mediante la Ley 1596 de 2012.</p>	<p><u>Colombia:</u> Ministerio de Justicia y del Derecho para cuestiones relativas a la actividad de los jueces de la República de Colombia; y Fiscalía General de la Nación para las cuestiones de asistencia legal.</p> <p><u>Rusia:</u> Ministerio de Justicia para lo relativo a la actividad de los juzgados de la Federación de Rusia; y Fiscalía General de la Federación de Rusia para las cuestiones de asistencia legal</p>
<p>Suiza</p> 	<p>Tratado sobre Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales entre la República de Colombia y la Confederación Suiza, suscrito el 28 de enero de 2011 en Davos.</p> <p>Aprobado mediante la Ley 1594 de 2012.</p>	<p><u>Colombia:</u> Para las solicitudes de asistencia enviadas o presentadas, las autoridades serán la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio de Justicia y del Derecho.</p> <p><u>Suiza:</u> Departamento de Justicia Dirección Internacional de Ayuda Legal Departamento de Asistencia Jurídica.</p>
<p>Uruguay</p> 	<p>Convenio de Cooperación Judicial en Materia Penal entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, suscrito el 17 de febrero de 1998 en Bogotá.</p> <p>Aprobado mediante la Ley 568 de 2000.</p>	<p><u>Colombia:</u> Solicitudes de asistencia recibidas: Fiscalía General de la Nación. Solicitudes de asistencia presentadas: Fiscalía General de la Nación o Ministerio de Justicia y del Derecho.</p> <p><u>Uruguay:</u> Ministerio de Educación y Cultura (Dirección de Cooperación Jurídica Internacional y de Justicia).</p>
<p>Venezuela</p> 	<p>Acuerdo de Cooperación y Asistencia Judicial en Materia Penal entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Venezuela, suscrito el 20 de febrero de 1998 en Caracas.</p> <p>Aprobado mediante la Ley 567 de 2000.</p>	<p><u>Colombia:</u> Solicitudes de asistencia recibidas: Fiscalía General de la Nación. Solicitudes de asistencia presentadas: Fiscalía General de la Nación o Ministerio de Justicia y del Derecho.</p> <p><u>Venezuela:</u> Ministerio de Justicia.</p>



La justicia es de todos

Minjusticia

## II. Acuerdos multilaterales

Instrumento Internacional	Autoridades Centrales
<p>Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, suscrita el 23 de mayo de 1992 en Nassau (Bahamas).</p> <p>Aprobada mediante la Ley 636 de 2001.</p>	<p><u>Colombia:</u> Solicitudes de asistencia recibidas: Fiscalía General de la Nación. Solicitudes de asistencia presentadas: Fiscalía General de la Nación o Ministerio de Justicia y del Derecho.</p>
<p>Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996 en Caracas.</p> <p>Aprobada mediante la Ley 412 de 1997.</p>	<p><u>Colombia:</u> Ministerio Justicia y del Derecho, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación.</p>
<p>Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, suscrita el 31 de octubre de 2003 en Nueva York.</p> <p>Aprobada mediante la Ley 970 de 2005.</p>	<p><u>Colombia:</u> Ministerio Justicia y del Derecho, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación.</p>
<p>Convención para combatir el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, suscrita el 21 de noviembre de 1997 en Paris.</p> <p>Aprobada mediante la Ley 1573 de 2012.</p>	<p><u>Colombia:</u> Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y de Servicio al Ciudadano y Ministerio de Justicia y del Derecho.</p>
<p>Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, suscrita el 15 de noviembre de 2000 en Nueva York.</p> <p>Aprobada mediante la Ley 800 de 2003.</p>	<p><u>Colombia:</u> Ministerio de Justicia y del Derecho.</p>
<p>Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, suscrita el 20 de diciembre de 1988 en Viena.</p>	<p><u>Colombia:</u> Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Defensa y Ministerio de Justicia y del Derecho.</p>

- **Mecanismos:** En el derecho colombiano, los jueces y fiscales podrán solicitar asistencia jurídica internacional en materia penal a través de los siguientes mecanismos de cooperación judicial:



- a. **Cartas Rogatorias:** Solicitudes de asistencia judicial que se dirigen a las autoridades judiciales extranjeras para obtener información o pruebas o para la práctica de diligencias. Las que se dirijan a autoridades extranjeras se formularán de manera ordenada, breve, clara y concisa.



**b. Exhortos:** Comisiones que libran las autoridades judiciales a un agente diplomático o consular para que se adelanten determinadas diligencias, las cuales serán aportadas a un proceso o investigación. Las autoridades colombianas libran exhortos para diferentes diligencias, las más frecuentes, notificación personal de decisiones judiciales, interrogatorios de partes, entrevistas, recepción de elementos materiales probatorios, testimonios, presentaciones personales y videoconferencias.

**c. Notas Suplicatorias:** Solicitudes de asistencia judicial elevadas a las representaciones diplomáticas acreditadas ante el Gobierno colombiano. Se tramitan por vía diplomática, es decir, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. Su finalidad principal es la de obtener información o elementos probatorios, como en el caso del otorgamiento de visas a ciudadanos, recepción de testimonios de un ministro o agente diplomático de nación extranjera acreditado, etc.

- **Autoridades que conocen de las solicitudes:** Para las solicitudes de asistencia judicial en materia penal recibidas por Colombia, allegadas por otros países, la autoridad central designada para su ejecución es la Fiscalía General de la Nación. Y las solicitudes de asistencia judicial en materia penal con destino a otros países, requeridas por las autoridades judiciales colombianas, serán tramitadas por la Fiscalía General de la Nación en la etapa de investigación, y el Ministerio de Justicia y del Derecho para los demás casos, conforme lo establece el Decreto 1427 de 2017, que faculta a esta cartera ministerial para tramitar las asistencias judiciales en virtud de los instrumentos bilaterales y multilaterales de cooperación judicial en materia penal, suscritos y vigentes para nuestro país.

- **Solicitudes:** Teniendo en cuenta que somos los interlocutores entre las autoridades judiciales nacionales y las autoridades centrales extranjeras, las solicitudes allegadas se tramitarán así:
  - La carta rogatoria o exhorto que contiene la solicitud de asistencia judicial, según el caso, debe ser enviada al Ministerio de Justicia y del Derecho por la autoridad judicial competente, en español, con su respectiva traducción al idioma oficial del Estado Requerido o en el idioma que determine el instrumento internacional en el cual se fundamenta la solicitud, de conformidad con los requisitos establecidos en la norma respectiva.
  - La cooperación judicial internacional en materia penal se fundamenta preferentemente en los instrumentos internacionales vigentes para Colombia y, a falta de estos, en la legislación interna. En los primeros, cuando el Ministerio de Justicia y del Derecho obre como Autoridad Central, se aplicará el presente procedimiento. Y para el segundo caso, la cooperación judicial deberá gestionarse de acuerdo con lo indicado en la norma.



- El artículo 485 del Código de Procedimiento Penal establece lo que toda asistencia judicial en materia penal debe contener. Sin embargo, para efectos prácticos se recomienda que toda solicitud contenga:
  1. Nombre de la autoridad judicial requirente.
  2. Número del proceso, nombre del procesado y delitos.
  3. Autoridad central destinataria de la carta rogatoria.
  4. Indicar como fundamento jurídico el instrumento o tratado internacional aplicable.
  5. Especificar el propósito de la carta rogatoria.
  6. Suministrar los datos de la persona sobre la cual se pretende la rogatoria (nombre completo y número y tipo de documento de identificación).
  7. Indicar la importancia de la prueba.
  8. Anexar todos aquellos documentos que se consideren necesarios para que la autoridad judicial proceda al trámite de la solicitud.
  9. Debe ser suscrita por el jefe del despacho judicial.
  
- Una vez allegada la solicitud de asistencia judicial al Ministerio de Justicia y del Derecho, la Dirección de Asuntos Internacionales realizará la verificación de viabilidad del requerimiento, teniendo en cuenta para ello los requisitos de fondo y de forma previstos en cada instrumento o tratado internacional. Una vez realizado lo anterior, procederá a formalizar la solicitud ante el Estado Requerido.
  
- El envío del requerimiento formal, el oficio con la solicitud formal eventual y el oficio con la respuesta de la autoridad judicial competente se efectuará por correo certificado. Sin embargo, se podrá enviar por correo electrónico solo si el instrumento internacional lo prevé y/o el Estado Requerido autorizó y habilitó previamente el envío por este medio.
  
- Frente a las solicitudes de asistencia judicial, los Estados Requeridos podrán concederlas, condicionarlas, diferirlas, rehusarlas o solicitar documentos adicionales.



## Glosario

- **Autoridad Central:** Autoridad designada en el marco de un instrumento internacional vigente para dar cumplimiento a las disposiciones allí establecidas. Cuando el respectivo instrumento así lo determine, el Ministerio de Justicia y del Derecho será la autoridad central para asistencia judicial en materia penal, cuando la autoridad competente solicitante sea un despacho judicial colombiano y siempre que Colombia obre como Estado Requirente.
  
- **Autoridad judicial competente:** Despachos judiciales penales colombianos que dentro de la etapa de juzgamiento del proceso penal envían las solicitudes de asistencia mediante Carta Rogatoria o Exhorto al Ministerio de Justicia y del Derecho.
  
- **Carta Rogatoria:** Mecanismo a través del cual se materializa la solicitud de asistencia judicial. Se trata del escrito formal enviado por un despacho judicial colombiano al Ministerio

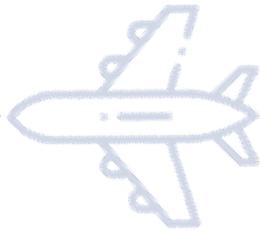


de Justicia y del Derecho, que debe ir dirigido a la Autoridad Central del Estado Requerido y cumplir con las disposiciones del instrumento internacional vigente y aplicable en el cual se fundamenta la solicitud. En virtud de la práctica judicial en Iberoamérica, los términos Carta Rogatoria y Exhorto suelen emplearse indistintamente.

- Estado Requirente: es el país en el cual se desarrolla la investigación, juicio y/o actuación penal en virtud de la cual se solicita la

asistencia judicial al Estado Requerido, a través de su Autoridad Central designada.

- Estado Requerido: es el país al cual se envía la solicitud de asistencia judicial por parte del Estado Requirente, a fin de que la diligencia requerida se realice en su territorio.
- Requerimiento formal: es el oficio formal enviado por la Autoridad Central colombiana a su homólogo en el Estado Requerido, por medio del cual se tramita la Carta Rogatoria o Exhorto.



La justicia  
es de todos

Minjusticia